



Fecha: 06 de Marzo del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Jhonatan López Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 75'103.982 de Manizales, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Table with 4 columns: RADICADO, DEPENDENCIA REMITENTE, DESTINATARIO, ZONA. Contains handwritten data: 20241600119041, 160, Mauricio Andres Muñoz, SUR ORIENTE.

Table with 2 columns: MOTIVO DE LA DEVOLUCION, DETALLE. Lists reasons for return such as 'NO EXISTE DIRECCIÓN', 'DIRECCION DEFICIENTE', etc. Includes handwritten note for item 8: 'Predio 2 puos fechada, 12/10/2019 tipo predio fuertes blancos'.

Table with 3 columns: RECORRIDOS, FECHA, HORA. Section: INTENTOS DE NOTIFICACIÓN. Includes handwritten data: 06-03-24, 11:30'.

Table with 2 columns: DATOS DEL NOTIFICADOR. Includes fields for NOMBRE LEGIBLE, FIRMA, and No DE IDENTIFICACIÓN with handwritten entries.



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



**Nota:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **07-MARZ-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día, **13-MARZ-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20241600119041

Fecha: 28-02-2024

**\*20241600119041\***

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

160

Señor

MAURICIO ANDRÉS MUÑOZ BUITRAGO

Carrera 73 No. 65-15 Sur

[mauriciomunoz450@gmail.com](mailto:mauriciomunoz450@gmail.com)

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

**Asunto:** Respuesta Radicado Orfeo 20244600494612

Requerimiento 1024452024 - Expediente disciplinario 036-2021

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, en atención al radicado del asunto mediante el cual usted expresa que:

"REQUERIMIENTO 1024452024: OBSERVO QUE HAY UNA PUBLICACION DE MIS DATOS PERSONALES EN LA DIRECCION

[HTTP://WWW.GOBIERNOBOGOTA.GOV.CO/SGDAPP/SITES/DEFAULT/FILES/NORMOGRAMA/20231970744481.PDF](http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/sites/default/files/normograma/20231970744481.pdf), LA CUAL NO AUTORIZO, LA CUAL NO TUVIERON LA DELICADEZA DE ENVIARLA AL CORREO ELECTRONICO O DIRECCION DE CORRESPONDENCIA, SINO QUE ABRUPTAMENTE LA PUBLICAN CON ACCESO AL PUBLICO VIOLANDO LEY 1581/2012; ASI LAS COSAS SOLICITO ESTA PUBLICACION NO AUTORIZADA POR MI, SEA BORRADA; IGUALMENTE, YA TENGO LA RESPUESTA DE LA DEBIL INVESTIGACION EFECTUADA. "

Al respecto, me permito informarle que, como quiera que la Dirección de Tecnologías e Información, al cual se le hizo envío de su Derecho de petición con radicado 20241600064023 de fecha 22-02-2024, y este a su vez lo remitió nuevamente a este Despacho, con radicado 20244400064523, informando que la oficina competente para atender su inquietud es la Subsecretaría de Gestión Institucional, este Despacho le hizo nuevamente remisión a ésta última, con radicado Número 20241600068003 esperando finalmente tener la respuesta de fondo por usted requerida.

Al mismo tiempo, y, teniendo de presente que:

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI-GPD-F032  
Versión: 07  
Vigencia: 24 de enero de 2024  
Caso HOLA: 12936



"Cuando excepcionalmente no fuera posible resolver la petición en los plazos legales, se aplicará lo previsto en el artículo 17 del CPACA sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 informando de esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley, expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder el doble del término inicialmente previsto".

Por tal motivo, le solicitamos 10 días hábiles más, al término inicial que otorga la Ley, contados a partir de la fecha, para dar respuesta a su Petición.

Cordialmente.,



HUMBERTO DUARTE GARCÍA  
Jefe de Control Disciplinario Interno

Anexo: lo enunciado en dos (2) folios

Proyectó: Laura Elizabeth Gutiérrez Ortiz- Abogada Contratista

Revisó/Aprobó: Dr. Humberto Duarte García, Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

**MEMORANDO**

(440)

Bogotá, 23 de febrero de 2024

**PARA: HUMBERTO DUARTE GARCIA**  
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios**DE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS E INFORMACION****ASUNTO:** Remisión Registro de Petición Radicado Orfeo 20244600494612  
Requerimiento 1024452024. Radicado 20241600064023

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto me permito comunicarle que esta dirección no tiene la responsabilidad de la publicación o despublicación de información en el portal o los sitios web de la entidad por lo tanto no nos corresponde dar respuesta al peticionario de esta solicitud.

Por otra parte, la Dirección de Tecnologías e Información (DTI) tiene entre sus funciones los siguientes ítems:

- Actualización de la Política para el tratamiento y protección de datos personales GDI-TIC-M007, en el momento que se requiera.
- Actualización del manual de Gestión de Seguridad de la Información GDI-TIC-M004.
- Somos responsables de la seguridad informática y apoyamos en la implementación de los controles de protección de datos personales que se encuentren alojadas en las bases de datos de la entidad.
- Registro y actualización en la SIC de las bases de datos que contienen información personal RNBD (Registro Nacional de Bases de Datos)
- Gestionar las capacitaciones sobre protección de datos personales.

Dentro de la entidad el veedor de la protección de los datos personales es la Subsecretaria de Gestión Institucional la cual debe velar por el cumplimiento de los procedimientos de la protección de datos personales.

Con la situación presentada se evidencia la necesidad de contar con el oficial de seguridad y privacidad de la información

Atentamente,



**MARIO ALEXANDER ORTIZ SALGADO**

[marioa.ortiz@gobiernobogota.gov.co](mailto:marioa.ortiz@gobiernobogota.gov.co)

cc: Oficina de Control Interno

Aprobó/Revisó: Luis Alejandro Vargas Ruiz *LAV*

Claudia Judith Rodríguez *CJR*

Doris Páez Romero *DR*

Cesar Augusto Britto Moreno *CAB*

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

MEMORANDO

160

Bogotá D.C.

**PARA:** Dra. CARINE PENING GAVIRIA  
Subsecretaria de Gestión Institucional

**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

**ASUNTO:** Remisión Radicado Orfeo 20244600494612  
Requerimiento 1024452024.

Cordial saludo:

De la manera más atentamente me permito remitirle el asunto de la referencia para lo pertinente. Anexo el Derecho de Petición. Lo anterior, en consideración a que el tema solicitado en el requerimiento, HABEAS DATA, pertenece al ámbito de su competencia.



HUMBERTO DUARTE GARCÍA  
Jefe de Control Disciplinario Interno

Anexo: Derecho de Petición cuatro (4) folios  
Elaboró: Laura Elizabeth Gutiérrez Ortiz  
Aprobó/Revisó: Humberto Duarte García. OCDI

2